



COUNTY OF SAN DIEGO

Ernest J. Dronenburg, Jr.
ASSESSOR/RECORDER/COUNTY CLERK

www.sdarcc.com



ASSESSOR'S OFFICE

1600 PACIFIC HIGHWAY, SUITE 103
SAN DIEGO, CA 92101-2422
(619) 236-3771 • FAX (619) 557-4056

RECORDER/COUNTY CLERK'S OFFICE

1600 PACIFIC HIGHWAY, SUITE 260
P.O. BOX 121750, SAN DIEGO, CA 92112-1750
(619) 237-0502 • FAX (619) 557-4155

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Que se necesita para casarse o para obtener una licencia de Matrimonio?

- Debes tener al menos 18 años de edad. Si alguno de los cónyuges es menor de 18 años de edad, la pareja debe contactar la Corte Juvenil. El número de teléfono es (858) 634-1600
- Para comprar una licencia de matrimonio, la pareja debe hacer una cita. Los dos deben presentarse juntos el día de su cita con la solicitud llena y el costo de la licencia de matrimonio
- Cada uno de los cónyuges debe presentar una identificación válida con fotografía que hayasido expedida por una oficina gubernamental y que no esté vencida
- La licencia de matrimonio es solo un permiso para que la pareja realice una ceremonia de matrimonio. Una vez que la licencia de matrimonio ha sido procesada, la pareja tiene 90 días para celebrar una ceremonia de matrimonio para legalizar el matrimonio
- Nuestra oficina puede procesar la licencia de matrimonio y celebrar la ceremonia civil

¿Qué formas de identificación son aceptables?

- Licencia de conducir vigente o identificación del Estado
- Pasaporte vigente
- Cartilla militar liberada
- Credencial de identificación expedida por su gobierno

¿Se necesitan exámenes de sangre?

- No, en California, no se requieren exámenes de sangre para casarse

¿Existen requisitos de residencia para casarse en California?

- No, no hay requisitos de residencia en California para casarse

¿Debo presentar mi acta de Divorcio/Disolución de Matrimonio?

- Si uno de los cónyuges ha sido divorciado o ha registrado una "Terminación de Asociación Domestica" dentro de los últimos 90 días, se le pedirá que presente el decreto final de divorcio con la firma del juez y la fecha final de resolución legal

¿Estuve legalmente casado en otro estado/país; puedo casarme aquí también?

- No, usted ya está legalmente casado

¿Puedo acudir a su oficina para obtener una licencia de matrimonio y casarme sin tener cita?

- No, las citas para licencias y ceremonias son requeridas con la excepción de días feriados, eventos y fechas especiales anunciadas. (Visite nuestra página de internet www.SDARCC.com para este y otro tipo de información)
- Por favor llame al **(619) 237-0502** o visite nuestra página de internet para hacer una cita
- Cuando haga su cita, se le asignara un número de confirmación para su cita. Mantenga este número a mano en caso de que usted quiera llamarnos otra vez para hacer preguntas o cualquier tipo de cambio



COUNTY OF SAN DIEGO

Ernest J. Dronenburg, Jr.
ASSESSOR/RECORDER/COUNTY CLERK

www.sdarcc.com



ASSESSOR'S OFFICE

1600 PACIFIC HIGHWAY, SUITE 103
SAN DIEGO, CA 92101-2422
(619) 236-3771 • FAX (619) 557-4056

RECORDER/COUNTY CLERK'S OFFICE

1600 PACIFIC HIGHWAY, SUITE 260
P.O. BOX 121750, SAN DIEGO, CA 92112-1750
(619) 237-0502 • FAX (619) 557-4155

- Se le atenderá de acuerdo con la hora de su cita y hora de registro en la recepción de nuestra oficina. Se sugiere que se registre al menos 15 minutos antes de la hora de su cita, y con la solicitud para la licencia completa con la información de los cónyuges
- Si llega tarde a su cita, se le atenderá de acuerdo con el espacio disponible en nuestra agenda de citas

¿Dónde puedo obtener una solicitud para la licencia de matrimonio?

- Las solicitudes están disponibles [aquí](#). o en cualquiera de nuestras oficinas

¿Cuál es la diferencia entre una licencia de matrimonio No-Confidencial y una Confidencial?

Licencia Publica

- Una vez que se procesa, no se puede cambiar por una licencia confidencial en una fecha posterior a la fecha en que se ha procesado
- La ceremonia puede ser realizada en cualquier ciudad del estado de California
- Copias oficiales del acta de matrimonio están disponibles solo para personas autorizadas (esposo (a), padres, hermanos, abuelos, o hijos de la pareja)
- Solicitudes recibidas por correo para comprar actas de matrimonio, deben ser notariadas para certificar la legalidad del solicitante

Licencia Confidencial

- El hecho de que una pareja está casada es público, sin embargo, la información en la licencia de matrimonio es confidencial
- Una vez procesada la licencia confidencial, no se puede cambiar a una licencia no-confidencial en una fecha posterior a la fecha en que se ha procesado la primera
- No se requieren testigos
- Los dos cónyuges deben ser mayores de 18 años y deben estar viviendo juntos como pareja
- La ceremonia puede ser en cualquier parte del estado de California
- El acta de matrimonio solamente se otorga a los cónyuges, o a otra persona que se presente con una orden firmada por el juez
- La solicitud para requerir un acta de matrimonio confidencial por correo debe ser firmada por alguno de los cónyuges y certificada por un notario

¿Cuándo compramos nuestra licencia de matrimonio, debemos tener una ceremonia de matrimonio el mismo día?

- No, no es obligatorio que se celebre una ceremonia de matrimonio el mismo día que se compra la licencia de matrimonio
- La licencia de matrimonio es válida por 90 días. Usted debe de celebrar su ceremonia de matrimonio dentro de estos 90 días
- Si usted desea realizar su ceremonia en nuestras oficinas, en una fecha diferente, asegúrese de agendar una cita aparte para su ceremonia



COUNTY OF SAN DIEGO

Ernest J. Dronenburg, Jr.
ASSESSOR/RECORDER/COUNTY CLERK

www.sdarcc.com



ASSESSOR'S OFFICE

1600 PACIFIC HIGHWAY, SUITE 103
SAN DIEGO, CA 92101-2422
(619) 236-3771 • FAX (619) 557-4056

RECORDER/COUNTY CLERK'S OFFICE

1600 PACIFIC HIGHWAY, SUITE 260
P.O. BOX 121750, SAN DIEGO, CA 92112-1750
(619) 237-0502 • FAX (619) 557-4155

¿Por comprar una Licencia de Matrimonio estamos casados automáticamente?

- No, usted debe de realizar una ceremonia de matrimonio para estar legalmente casado
- De acuerdo con el Código Familiar sección 400, un matrimonio debe ser celebrado por cualquiera de las siguientes personas que tengan 18 años o más:
 - Un sacerdote, ministro, rabino, o persona autorizada por cualquier denominación religiosa
 - Un juez o juez retirado, comisionado para matrimonios civiles o comisionado para matrimonios civiles retirado, Comisionado o comisionado retirado, asistente del comisionado de la corte de registros en este estado
 - Un juez o magistrado que haya renunciado a su oficina
 - Cualquier juez o magistrado de los Estados Unidos
 - Un juez o juez retirado de la Suprema Corte de los Estados Unidos
 - Un juez o juez retirado de la corte de apelaciones, corte de distrito, o cualquier corte creada por una acción del Congreso de jueces que les otorga derecho legal para mantenerse en servicio en su oficina mientras mantengan buen comportamiento
 - Un juez o juez retirado de una corte de bancarrota, o de una corte de impuestos.
 - Un magistrado de los Estados Unidos o magistrado retirado
 - Un legislador u oficial constitucional de este estado o miembro del Congreso que represente un distrito dentro de este estado, mientras la persona se mantenga de servicio en esa oficina

¿Qué tan pronto me puedo casar?

- Usted se puede casar tan pronto como obtenga su licencia de matrimonio
- Usted puede tener una ceremonia civil en nuestras oficinas, o ir a una iglesia, u otro lugar
- La persona que realice su ceremonia tiene 10 días para regresar la licencia de matrimonio a nuestras oficinas para su registro

¿Necesito traer un testigo?

- Usted no necesitara un testigo para comprar su licencia de matrimonio si va a celebrar su ceremonia en otro lugar
- Si usted va a celebrar su ceremonia en nuestra oficina y ya tiene una licencia de matrimonio no-confidencial, usted necesitara por lo menos un testigo. Si usted no tiene un testigo, la oficina puede proveer un testigo por un costo adicional de \$18.00
- Si usted va a celebrar su ceremonia con una licencia de matrimonio confidencial, usted no necesitara un testigo



COUNTY OF SAN DIEGO

Ernest J. Dronenburg, Jr.
ASSESSOR/RECORDER/COUNTY CLERK

www.sdarcc.com



ASSESSOR'S OFFICE
1600 PACIFIC HIGHWAY, SUITE 103
SAN DIEGO, CA 92101-2422
(619) 236-3771 • FAX (619) 557-4056

RECORDER/COUNTY CLERK'S OFFICE
1600 PACIFIC HIGHWAY, SUITE 260
P.O. BOX 121750, SAN DIEGO, CA 92112-1750
(619) 237-0502 • FAX (619) 557-4155

¿Cuáles son los lugares donde puedo comprar una licencia de matrimonio y tener una ceremonia civil?

Días	Lugar	Número de Teléfono
Lunes a viernes	Centro de San Diego 1600 Pacific Highway, Ste 273 San Diego, CA 92101	(619) 237-0502 Solamente por cita 8:00 a.m. - 4:30 p.m.
Lunes a viernes	San Marcos 141 E. Carmel St San Marcos, CA 92078	(619) 237-0502 Solamente por cita 8:00 a.m. - 4:30 p.m.
Lunes a viernes	Chula Vista 590 3 rd . Ave Chula Vista, CA 91910	(619) 237-0502 Solamente por cita 8:00 a.m. - 4:30 p.m.
Lunes a viernes	Oficina del Este y Archivo 10144 Mission Gorge Rd Santee, CA 92701	(619) 237-0502 Solamente por cita 8:00 a.m. - 4:30 p.m.
Un sábado al mes (Haga clic aquí para el horario del sábado)	Kearny Mesa 9225 Clairemont Mesa Blvd San Diego, CA 92123	(619) 237-0502 Solamente por cita 9:00 a.m. - 2:30 p.m.

¿Cuántas personas puedo invitar a los salones de matrimonio del Registro Civil?

- Centro de San Diego 30 personas
- San Marcos 20 personas
- Chula Vista 10 personas
- Oficina del Este y Archivo 20 personas
- Kearny Mesa 10 personas

¿Cuántas personas puedo invitar si solicito una ceremonia en los patios de la oficina del centro de San Diego?

- Puede traer tantos invitados como desee para una ceremonia al aire libre. Por favor, tome en cuenta que las ceremonias en el patio están sujetas a las condiciones del tiempo y otros cambios sin notificación de antemano. Tenga en cuenta que el sensor de bodas cerca de la bahía está ubicado en la plaza del oeste dentro del parque, su ceremonia puede ser trasladada a la plaza del este si los eventos del parque irán interrumpir su ceremonia
- Tenga en cuenta que, durante las horas de operación regulares, las áreas de ceremonia al aire libre están reservadas para ceremonias realizadas solo por el personal de ARCC



COUNTY OF SAN DIEGO

Ernest J. Dronenburg, Jr.
ASSESSOR/RECORDER/COUNTY CLERK

www.sdarcc.com



ASSESSOR'S OFFICE

1600 PACIFIC HIGHWAY, SUITE 103
SAN DIEGO, CA 92101-2422
(619) 236-3771 • FAX (619) 557-4056

RECORDER/COUNTY CLERK'S OFFICE

1600 PACIFIC HIGHWAY, SUITE 260
P.O. BOX 121750, SAN DIEGO, CA 92112-1750
(619) 237-0502 • FAX (619) 557-4155

¿Cuándo estará listo el certificado de matrimonio?

- Una copia oficial de su acta de matrimonio estará lista para su compra en aproximadamente dos semanas a partir del día en que la licencia es recibida en nuestras oficinas
- Una copia oficial cuesta \$15.00

¿Como puedo cambiar mi nombre?

- [La Ley de Igualdad de Nombre del 2007](#) establece derechos específicos a los contrayentes cuando estos están solicitando una licencia de matrimonio en California de escoger y escribir el nuevo nombre que cada cónyuge usara, después de celebrada su ceremonia de matrimonio. No es necesario que los contrayentes tengan el mismo nombre, ni es necesario que cambien sus nombres
- Si uno o ambos cónyuges desean que su nuevo nombre aparezca en la licencia de matrimonio, el nuevo nombre debe mostrarse por escrito en la solicitud de la licencia de matrimonio al momento que se está requiriendo la licencia en nuestras oficinas. Si usted desea cambiar su nombre, esta es la única oportunidad de cambiar su nombre sin tener que ir a la corte y pagar costos extras por un cambio de nombre legal
- Usted no podrá cambiar su primer nombre usando este proceso
- Usted no podrá corregir la licencia de matrimonio después que haya sido procesada para cambiar o agregar el nombre con que desea ser conocido después de su ceremonia de matrimonio
- El nombre que usted indique en su solicitud de licencia de matrimonio será su nombre en la licencia y acta de matrimonio y no podrá ser cambiado por la oficina del Registro Civil del Condado
- La copia oficial de su acta de matrimonio mostrara el nuevo nombre, o la conservación de su nombre actual y constituye la prueba legal del cambio de nombre
- El acta de matrimonio es usada por múltiples oficinas de gobierno locales, estatales, y federales; así como agencias privadas. Preguntas concernientes a cambios de nombre, deberán ser dirigidas a la oficina de administración del Seguro Social, al Departamento de Vehículos Motorizados, o cualquier otra agencia privada

¿Cuáles son los precios o costos?

- | | |
|--|---------|
| • Licencia de Matrimonio No-Confidencial | \$70.00 |
| • Licencia de Matrimonio Confidencial | \$89.00 |
| • Ceremonia Civil | \$88.00 |
| • Costo por un testigo | \$18.00 |
| • Acta de matrimonio | \$15.00 |

¿Que formas de pago se aceptan?

- Se acepta efectivo, cheques, o giros postales
- Tarjetas de Crédito como MasterCard, American Express, y Discover (más una tarifa de servicio adicional de \$2.50)
- Tarjetas de Débito; Visa, MasterCard, American Express, y Discover (más una tarifa de servicio adicional de \$2.50)



COUNTY OF SAN DIEGO

Ernest J. Dronenburg, Jr.
ASSESSOR/RECORDER/COUNTY CLERK

www.sdarcc.com



ASSESSOR'S OFFICE

1600 PACIFIC HIGHWAY, SUITE 103
SAN DIEGO, CA 92101-2422
(619) 236-3771 • FAX (619) 557-4056

RECORDER/COUNTY CLERK'S OFFICE

1600 PACIFIC HIGHWAY, SUITE 260
P.O. BOX 121750, SAN DIEGO, CA 92112-1750
(619) 237-0502 • FAX (619) 557-4155

¿En qué consiste el programa de "Comisionado por un Día"?

- Por un cargo de \$80.00, un amigo o familiar puede ser comisionado para celebrar su ceremonia de matrimonio
- El solicitante deberá presentarse en persona en cualquiera de nuestras cinco oficinas con una [solicitud](#) y una identificación gubernamental vigente. Una vez aprobada su solicitud se le administrara el juramento oficial para ser comisionado por un día. También se le darán instrucciones al solicitante sobre cómo llenar información en la licencia de matrimonio de los contrayentes. El solicitante recibirá por correo su certificado de comisionado por un día en aproximadamente siete días
- Si el solicitante no puede presentarse en persona antes de la ceremonia, puede enviar su [solicitud notariada](#) por correo para su proceso, mínimo cuatro semanas antes de la fecha de la ceremonia
- El solicitante recibirá su certificado de comisionado por un día en el correo, un ejemplo de los votos matrimoniales e instrucciones para completar la licencia de matrimonio
- El solicitante de "Comisionado por un Día" debe llenar la solicitud, notarizarla y mandarla por correo un mínimo de cuatro semanas antes de la ceremonia civil a:

San Diego Recorder/County Clerk
Attn: Marriage Commissioner
P.O. Box 121750
San Diego, CA 92112